

ACUSE

C. SEYED REZVANI
REPRESENTANTE LEGAL DE ORGANIZACIÓN IDEAL, S. DE R.L DE C.V.
COSTERA LAS PALMAS S/N, COLONIA GRANJAS DEL MARQUES, C.P. 39890
ACAPULCO, GRO
TEL. (744) 469 1000 EXT. 42136
CORREO: hector.jose@mundoimperial.com

En atención a la solicitud de Modificación al registro OIDKE1200111 como generador de residuos peligrosos, por cambio de representante legal y actualización de residuos peligrosos de la empresa Organización Ideal, S. de R.L. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0094/10/15, el 21 de Octubre de 2015; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 25 de Junio del año 1999, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. SDMA-395/99, emitió el Registro No. 1200193200039999, como generador de residuos peligrosos;
2. Que con fecha 11 de Mayo del año 2004, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/488/04, emitió la Actualización del Número de Registro Ambiental como generador de residuos peligrosos, NRA: OIDKE1200111;
3. Que con fecha 09 de Junio del año 2009, esta Delegación Federal, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/245/09; emitió la categorización de la empresa Organización Ideal, S. de R.L. de C.V., con NRA: OIDKE1200111, (aceites usado y baterías de conmutador), en la categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligrosos.
4. Que con fecha 04 de Marzo del año 2015, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/034/2015, emitió autorización a la modificación del Número de Registro Ambiental como generador de residuos peligrosos, NRA: OIDKE1200111, por actualización de residuos.
5. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **C. Seyed Rezvani**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX; NOM-052-SEMARNAT-2002; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

Roberto Valverde Hdez
7 de octubre 2015

Roberto Valverde Hdez

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000847
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/228/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acapulco, Gro., Octubre 23, 2015.

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **OIDKE1200111**, como generador de residuos peligrosos, por cambio de representante legal y actualización de residuos peligrosos de la empresa **Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.**, es **PROCEDENTE**, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.**, con el mismo **NRA: OIDKE1200111**, generando los residuos peligrosos: anticongelante usado, aceite lubricante gastado, filtros de aceite y gasolina usados, pilas alcalinas, acumuladores usados, solvente limpiador usado, trapos impregnados con hidrocarburos y pintura, envases diversos de plástico y metal impregnados, mercurio en lámparas fluorescentes, en la **Categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligroso**.

SEGUNDO.- Se tiene por reconocido al **C. Seyed Rezvani**, como representante legal de la empresa **Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.**, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/245/09, de fecha 09 de junio del año 2009.

CUARTO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/245/09, de fecha 09 de junio del año 2009.

QUINTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



Ccp.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"
Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx

Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSA



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx